

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76
EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, al que remite el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 abril de 2022, aprobó la modificación de crédito número 2/2022 y, tras someterlo a información pública y no haberse presentado reclamaciones, ha quedado como definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 de dicho RDL. En consecuencia, el presupuesto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 26, de 1 de febrero de 2022, y corregido el de 15 de febrero de 2022, tiene la siguiente variación a nivel de capítulos:

CAPITULO	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	VARIACIÓN	TOTAL €
8	Activos financieros	0,00	+2.010.169,70	2.010.169,70
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.676.059,00	+2.010.169,70	9.686.228,70

CAPITULO	GASTOS	AYUNTAMIENTO	VARIACIÓN	TOTAL
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.688.239,12	+716.069,83	4.404.308,95
3	Gastos financieros	53.000,00	+20.000,00	73.000,00
6	Inversiones reales	530.491,00	+1.274.099,87	1.804.590,87
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.676.059,00	+2.010.169,70	9.686.228,70

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del dicho RDL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Se significa que la interposición de recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad de lo acordado, conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Boalo, a 27 de mayo de 2022.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(03/11.054/22)

